

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230013600

AUTO #2486

Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Del contenido de los escritos que antecedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR para que obre de los escritos presentados por la partes dentro de este asunto.
2. DESE por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por XIMENA SANCHEZ PIZARRO en contra de RICARDO LIZARRALDE SUAREZ, en virtud del pago de la obligación.
3. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente proceso.
4. ADVERTIR al ejecutado, que deberá seguir dando cumplimiento con la cuota alimentaria establecida, so pena de hacerse acreedor a un nuevo proceso ejecutivo.
5. Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ